

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ

S.A.C."

1.- CREACION, APROBACION E INSCRIPCION. — La escritura públi-

ca de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROVEEDORA

AUTOMOTRIZ S.A.C.", se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de julio

de 1984 ante el Notario Decimo Primero del cantón Quito, ha sido

aprobada por la señora Superintendente de Compañías, economista

Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 13.172 de 21 de

agosto de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, ba-

jo el N° 106 del Registro Industrial, tomo 16, del 31 de agosto de 1984.

2.- OTORGANTES. — Comparecen al otorgamiento de la escritura pública

antes mencionada, los señores: Jaime Anibal Almeida Acosta y el Ing.

Galo Baquero Bueno, en sus respectivas calidades de Gerente y Presi-

dent de la Compañía "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.". Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casa-

dos, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. — El capital social de la compañía

se aumenta en la suma de \$/ 25'000.000,00 con lo cual queda elevado

a la suma de \$/ 40'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. — El aumento de capital

se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera:

s/. 6'585.600,83 por capitalización de las reservas legales, s/.

532.545,00 por capitalización del superávit proveniente de la revaloriza-

ción de activos, s/. 17'881.854,17 por capitalización de las reservas fa-

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES. — La nómina de ac-

cionistas suscriptores es la siguiente: Bela Botar Kendur, Irma Selvem

de Botar, Ferenc Botar Kendur, Eva Friedmann de Botar, Julio Alvarez

Guerza y Galo Baquero Bueno.

Los accionistas de la mencionada compañía son nacionales, en térmi-

nos de la Decisión 24 por consiguiente no requieren autorización de in-

tegración. Comercio e Integración.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto

de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO TERCERO. — El ca-

pital social de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCHES.

dividido en cuarenta mil acciones, nominativas ordinarias y liberadas de

UN MIL SUCHES cada una, suscrito y pagado en su integridad. Los

títulos se emitirán en acciones, que van del cero, cero, cero uno

al cuarenta mil y estarán autorizadas por las firmas del Presidente y

Gerente de la Compañía".

Quito, a 11 de septiembre de 1984

Dr. Marcelo Ycaza Ponce
SECRETARIO GENERAL